

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
2024 | 1 | 4

VIGENCIA  
2024 | 1 | 24

2025 | 1 | 23



Aseguradora Solidaria  
de Colombia

¡Siempre junto a ti!

|                                                              |                                             |                                                              |                                     |                                                                                                                                                                              |                                           |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| No. DE PÓLIZA<br>4600004957                                  | PLACA No.<br>WDN700                         | CLASE DE VEHÍCULO<br>VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL | SERVICIO<br>PUBLICO                 | CILINDRAJE/VATIOS<br>2776                                                                                                                                                    | MODELO<br>2020                            |
| PASAJEROS<br>5                                               | MARCA<br>FOTON                              | LÍNEA VEHÍCULO<br>BJ2037Y3MDV                                | CARROCERÍA<br>DOBLE CABINA          |                                                                                                                                                                              |                                           |
| No. MOTOR<br>76096822                                        | No. CHASIS e No. SERIE<br>9G4B2MBV0LPC01086 | No. VIN<br>9G4B2MBV0LPC01086                                 | CAPACIDAD TON.<br>1,00              |                                                                                                                                                                              |                                           |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR<br>GARCIA AURELIO DEL CARMEN |                                             | TELÉFONO DEL TOMADOR<br>3118473128                           | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR<br>CC | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR<br>13355190                                                                                                                                     | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR<br>CUCUTA       |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA<br>1502                                | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA<br>460             | CLAVE PRODUCTOR<br>9999                                      | No. FORMULARIO<br>AT1502 4600004957 | CIUDAD EXPEDIDORA<br>CUCUTA                                                                                                                                                  |                                           |
| TARIFA<br>910                                                | PRIMA SOAT<br>\$ 353.500,00                 | CONTRIBUCIÓN POSTGA<br>\$ 183.800,00                         | TASA RUNT<br>\$ 2.100,00            | ANAPAROS POR VICTIMA<br>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS<br>HASTA<br>263,13 <sup>1</sup><br>701,68 <sup>2</sup><br>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |                                           |
| TOTAL A PAGAR: \$ 539.400,00                                 |                                             |                                                              |                                     | B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS<br>HASTA<br>8,77                                                                                                          |                                           |
| FIRMA AUTORIZADA<br>                                         |                                             |                                                              |                                     | C. INCAPACIDAD PERMANENTE<br>HASTA<br>180                                                                                                                                    | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
|                                                              |                                             |                                                              |                                     | D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS<br>HASTA<br>750                                                                                                                                |                                           |

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo puedan solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADPES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de anaparos:**

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de anaparos y pago de primas respecto del mismo vehículo (Circular Externa 023 de 2017 - Superintendencia Financiera).

**Datos personales**

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me existen como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

**Topes de cobertura gastos médicos**

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 108, 110, 120, 140, 150, 781, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.  
Decreto 2684 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).